

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-GSRCHOTA- PRIMERA CONVOCATORIA

En la ciudad de Chota, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en los ambientes de la sala de juntas de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Gerencia Sub Regional Chota, siendo las 8:30 am se reunieron los integrantes del Comité de Selección, designados mediante Memorando N°282-2024-GR.CAJ-GSRCH/G., de fecha 10 de octubre del 2024, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 82711, CASERIO EL ENTERADOR C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA”**. CUI N° 2246899, a fin de realizar la Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y otorgamiento de la Buena Pro.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Ítem	Nombres y Apellidos	Cargo	Tipo
01	Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Presidente del Comité	Conocimiento Técnico
02	Ing. Mychel Antony Silva Alarcón	Primer Integrante	Conocimiento Técnico
03	C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz	Segundo integrante	Órgano Encargado de las Contrataciones

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	17146479375	TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	17146479375
2	Proveedor con RUC	20409234462	HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES E.I.R.L.	20409234462
3	Proveedor con RUC	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20438958771
4	Proveedor con RUC	20457396946	SHEYSA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - SHEYCONSAC	20457396946
5	Proveedor con RUC	20481446326	INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C.	20481446326
6	Proveedor con RUC	20487566897	MULTISERVICIOS VALLE CRUCEÑO S.A.C.	20487566897
7	Proveedor con RUC	20487731928	CONSTRUCTORA CADHORVIC INGENIEROS E.I.R.L.	20487731928
8	Proveedor con RUC	20491781158	R & V GRUPO ANDINO SAC	20491781158
9	Proveedor con RUC	20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	20494299161
10	Proveedor con RUC	20510862440	CREACIONES HADASA S.A.C.	20510862440
11	Proveedor con RUC	20529420804	JEYWIC SAC	20529420804
12	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20557084364
13	Proveedor con RUC	20570709861	EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.	20570709861
14	Proveedor con RUC	20570893425	CONSTRUCTORA Y CONSULTORES FELIFRED S.R.L.	20570893425
15	Proveedor con RUC	20600068904	KAME QUALITY S.A.C	20600068904
16	Proveedor con RUC	20600441028	GRUPO GRYLBS INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	20600441028
17	Proveedor con RUC	20600798937	GRAVITY INGENIERIA + CONSTRUCCION S.A.C.	20600798937
18	Proveedor con RUC	20601425204	CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C	20601425204
19	Proveedor con RUC	20601486807	4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	20601486807
20	Proveedor con RUC	20601980089	DAKONG KAMET S.A.C.	20601980089
21	Proveedor con RUC	20602472311	CONSTRUCTORA B & M INGENIEROS S.A.C.	20602472311
22	Proveedor con RUC	20602542808	ARMAR PROYECTOS S.A.C.	20602542808
23	Proveedor con RUC	20602545041	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	20602545041
24	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20603089236
25	Proveedor con RUC	20603632061	CONSTRUCTORA PASNIC E.I.R.L.	20603632061
26	Proveedor con RUC	20603761317	CORPORACIÓN D&M INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C	20603761317
27	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	20603943075
28	Proveedor con RUC	20604174601	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	20604174601
29	Proveedor con RUC	20604793816	INGENIEROS CONSULTORES Y EJECUTORES LA ROCA S.R.L.	20604793816
30	Proveedor con RUC	20605332863	CHALAMARCA INGENIEROS S.R.L.	20605332863
31	Proveedor con RUC	20605943277	MERZE INGENIERIA E.I.R.L.	20605943277
32	Proveedor con RUC	20606192551	INVERSIONES 4K&J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20606192551

33	Proveedor con RUC	20606216506	CONTRATISTAS GENERALES E INMOBILIARIA LOS NOGALES E.I.R.L.	20606216506
34	Proveedor con RUC	20607497967	CONSTRUCTORA E INVERSIONES HERKIMER E.I.R.L.	20607497967
35	Proveedor con RUC	20607784877	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	20607784877
36	Proveedor con RUC	20609223490	ALTA META ASOCIADOS S.R.L.	20609223490
37	Proveedor con RUC	20609496950	CONSTRUCTORA LINCO PROYECTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20609496950

3. DETALLE DE LOS POSTORES

Dentro de la fecha prevista para la Admisión, Evaluación y Calificación de oferta en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realiza la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Nomenclatura :	AS-SM-10-2024-GSRCHOTA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N 82711, CASERIO EL ENTERADOR C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N 82711, CASERIO EL ENTERADOR C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"			
20487731928	CONSORCIO CONSTRUCTOR CADHOR	24/10/2024	17:30:31	Electronico
20605943277	CONSORCIO ECO EDIFICACIONES	24/10/2024	17:47:15	Electronico
20602472311	CONSORCIO PERU	24/10/2024	18:15:15	Electronico
20609223490	CONSORCIO ALTA META	24/10/2024	18:29:44	Electronico
20491781158	CONSORCIO RODRIGUEZ ASOCIADOS	24/10/2024	19:48:06	Electronico
20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	24/10/2024	21:08:07	Electronico
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	24/10/2024	21:29:14	Electronico
20529420804	CONSORCIO ENTERADOR 2	24/10/2024	21:36:46	Electronico
20606192551	CONSORCIO EL ENTERADOR	24/10/2024	21:40:57	Electronico
20570709861	CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	24/10/2024	21:45:40	Electronico
20601486807	CONSORCIO EJECUTOR EL CUMBE	24/10/2024	21:59:11	Electronico
20601425204	CONSORCIO BETHEL	24/10/2024	22:11:08	Electronico
17146479375	TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	24/10/2024	22:34:54	Electronico
20602546041	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	24/10/2024	23:22:46	Electronico

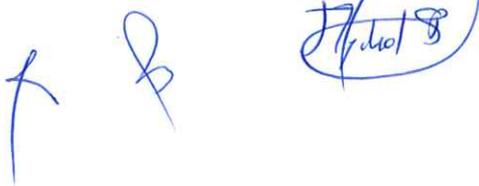
Como se aprecia, los postores registraron su oferta según el siguiente detalle:

- "CONSORCIO CONSTRUCTOR CADHOR";** con domicilio común en APV Mz. "B" Lt. 05, BAHÍA DE PIMENTEL – PIMENTEL – CHICLAYO - LAMBAYEQUE; con correo electrónico: victor_cadenillas@hotmail.com; con su representante común: CADENILLAS HORNA VICTOR JANER, identificado con DNI: 42316307; integrado por:

 - CONSTRUCTORA CADHORVIC INGENIEROS EIRL: con RUC N°20487731928, con domicilio legal en JR. JUAN VELASCO ALVARADO N°208-NIEVA-CONDORCANQUI-AMAZONAS, con correo electrónico: victor_cadenillas@hotmail.com, Participación 70%.
 - COLLANTES CORPORACIÓN S.A.C.: con RUC N°20604942480, con domicilio legal en CALLE PRÓCERES MZA. C LOTE 13 PIURA – PIURA - CASTILLA; con correo electrónico: ectorsac@outlook.es, Participación 30%.
- "CONSORCIO ECO EDIFICACIONES";** con domicilio común en AVENIDA EMILIO CAVENECIA 225 INTERIOR 607 - SAN ISIDRO - LIMA; con correo electrónico: merzeingenieriaeirl22@gmail.com; con su representante común: RUIZ AREVALO GEORGE, identificado con DNI: 07284453; integrado por:

 - MERZE INGENIERIA E.I.R.L.; Con RUC N° 20605943277, con domicilio legal AV. EMILIO CAVENECIA 225 INTERIOR 607 – SAN ISIDRO - LIMA; con correo electrónico: gruzarevalo65@gmail.com, Participación 5%.
 - CONSTRUCTORA RGH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: Con RUC N°20213034708, con domicilio legal en AV. SAN LUIS 2041 INTERIOR 301 SAN BORJA - LIMA, con correo electrónico: constructorarghll@outlook.com.pe, Participación 95%.
- "CONSORCIO PERU";** con domicilio común en AV. JOSÉ LEONARDO ORTIZ N°158 URB. LOS PARQUES DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; con correo electrónico: consorcioperu2021@gmail.com; con su representante común: AQUINO REQUEJO CINTYA KARINA, identificado con DNI: 16802957; integrado por:

- a).- CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC; con RUC N° 20602472311, con domicilio legal CAL. VICENTE DE LA VEGA NRO. 265 CERCADO DE CHICLAYO LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO; con correo electrónico: bymingenierossac@gmail.com, Participación 35%.
- b).- SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC; con RUC N° 20487931854, con domicilio legal en CAL. SAN MARTIN NRO. 910 LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: losandessac2022@gmail.com, Participación 65%.
4. **“CONSORCIO ALTA META”**; con domicilio común en JR. BAÑOS DEL INCA N°182 - CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA; con correo electrónico: lotaromar.ga@gmail.com; con su representante común: GUEVARA ALTAMIRANO LOTAR OMAR, identificado con DNI: 77032707; integrado por:
- a).- ALTA META ASOCIADOS S.R.L.; con RUC N° 20609223490, con domicilio legal en CALLE AMALIA PUGA DE LOZADA N°413-BARRIO LA MERCED-CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; con correo electrónico: lotaromar.ga@gmail.com, Participación 10%.
- b).- LDH E.I.R.L.; con RUC N° 20491772671, con domicilio legal en AV. CIRCUNVALACIÓN GOLF LOS INKAS 206-SANTIAGO DE SUICO-LIMA-LIMA-LIMA, con correo electrónico: Ldheir1@gmail.com, Participación 90%.
5. **“CONSORCIO RODRIGUEZ ASOCIADOS”**; con domicilio común en JR. TUPAC AMARU N° 410-CAJAMARCA-CAJAMARCA; con correo electrónico: grupoandinosac@gmail.com; con su representante común: RODRIGUEZ RODRIGUEZ JORGE ABEL, identificado con DNI: 27400532; integrado por:
- a).- R&V GRUPO ANDINO SAC; con RUC N° 20491781158, con domicilio legal en PJ. FATIMA S/N KM. 0 LOTE 0 BAR. MOLLEPAMPA ALTA (ENTRE LA AV. TUPAC AMARU Y EL JR. SANTA) CAJAMARCA-CAJAMARCA-CAJAMARCA; con correo electrónico: grupoandinosac@gmail.com, Participación 40%.
- b).- S&J CONTRATISTAS GENERALES EIRL; con RUC N° 20495751229, con domicilio legal en AV. MIGUEL GRAU n° 936 BARRIO LA COLMENA CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA, con correo electrónico: sj.contratistasgeneralesr@gmail.com, Participación 60%.
6. **“ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES”**; con RUC N° 20494299161, con domicilio legal en MZA. R LOTE 01 C.H. LA ANGOSTURA (I ETAPA) ICA - ICA- SUBTANJALLA; con correo electrónico: assac_2007@hotmail.com; con su representante legal: ANGULO ORMEÑO JOSE ALBERTO, identificado con DNI: 21460130.
7. **“INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.”**; con RUC N° 20438958771, con domicilio legal en AV. AMERICA SUR N° 1232 - URB. PALERMO - TRUJILLO; con correo electrónico: ebugo@hotmail.com; con su representante legal: BURGOS GOICOCHEA EDWYNG, identificado con DNI: 10714452.
8. **“CONSORCIO ENTERADOR 2”**; con domicilio común en AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA N°497 - URB. LAS BRISAS; con correo electrónico: je.negocios.2015@gmail.com; con su representante común: DIAZ CHACÓN JERSON, identificado con DNI: 42124969; integrado por:
- a).- CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.; con RUC N° 20600721179, con domicilio legal en CAL. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. 240 - INT.3 URB. ARTURO CABREJOS FALLA - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO; con correo electrónico: corporacionaljarsac@gmail.com, Participación 70%.
- b).- JEYWIC SAC; con RUC N° 20529420804, con domicilio legal en PJ. LAS BEGONIAS NRO. 142 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO, con correo electrónico: jharediaz@hotmail.com, Participación 30%.
9. **“CONSORCIO EL ENTERADOR”**; con domicilio común en PSJE. LAS BEGONIAS N° 142 -CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE; con correo electrónico: je.negocios.2015@hotmail.com; con su representante común: VÁSQUEZ GUEVARA KEILER, identificado con DNI: 44748811; integrado por:
- a).- CONSTRUCTORA SANTA CLARA CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con RUC N° 20526323581, con domicilio legal en CAL. 13 MZA. F LOTE. 35 INT. 1 A.H. LOS ANGELES II ETAPA (CERCA A COLEGIO LOS ANGELES) PIURA - PIURA - PIURA; con correo electrónico: ecarrasco@constructorasantaclarasrcl.com, Participación 90%.
- b).- INVERSIONES 4K&J SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA; con RUC N° 20606192551, con domicilio legal en AV. TODOS LOS SANTOS NRO. 1054 (A UNA CUADRA DEL MERCADO NUEVO CHOTA) CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA, con correo electrónico: keyz_15@hotmail.com, Participación 10%.



10. **“CONSORCIO NUEVA ESPERANZA”**; con domicilio común en JR. TRES REYES N° 208 – URB. SARITA – CAJAMARCA – CAJAMARCA - CAJAMARCA; con correo electrónico: emanuelingenieriyconstruccion@gmail.com; con su representante común: DE LA CRUZ TACILLA MILDREX ISSELA, identificado con DNI: 46916502; integrado por:
- a).- MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL; con RUC N° 20453649840, con domicilio legal en AV. MANCO CÁPAC NRO. 664 BALNEARIO 1 (FRENTE A LA MUNICIPALIDAD) CAJAMARCA – CAJAMARCA – LOS BAÑOS DEL INCA; con correo electrónico: macsell.srl@gmail.com, Participación 70%.
 - b).- EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.R.L.; con RUC N° 20570709861, con domicilio legal en CAL. CORONEL ARGUEDAS N° 734 CENTRO BAMBAMARCA – CAJAMARCA – HUALGAYOC - BAMBAMARCA, con correo electrónico: emanuelingenieriyconstruccion@gmail.com, Participación 30%.
11. **“CONSORCIO EJECUTOR EL CUMBE”**; con domicilio común en JR. PONCIANO VIGIL N°121 – CHOTA - CAJAMARCA; con correo electrónico: jusel2000@hotmail.com; con su representante común: BARBOZA MIRANDA MOISÉS, identificado con DNI: 47253876; integrado por:
- a).- 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C; con RUC N° 20601486807, con domicilio legal en AV. ANAXIMANDRO VEGA N° 313 CENT. CHOTA (A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS); con correo electrónico: jusel2000@hotmail.com, Participación 10%.
 - b).- MULTISERVICIOS VALLE CRUCEÑO S.A.C.; con RUC N° 20487566897, con domicilio legal en AV. JOSE RIVADENEYRA TEJADA NRO. 410 P.J. SAN ANTONIO LAMBAYEQUE CHICLAYO - CHICLAYO, con correo electrónico: vallecruceno@hotmail.com, Participación 90%.
12. **“CONSORCIO BETHEL”**; con domicilio común en JR. SANTA CLARA N° 183 – DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; con correo electrónico: civilsaps.ingenieros@gmail.com; con su representante común: FUSTAMANTE BENAVIDEZ CESAR ELADIO, identificado con DNI: 47963350; integrado por:
- a).- CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C; con RUC N° 20601425204, con domicilio legal en JIRÓN SANTA CLARA N° 183 CENTRO CHOTA/CAJAMARCA-CHOTA-CHOTA; con correo electrónico: civilsaps.ingenieros@gmail.com, Participación 85%.
 - b).- CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C; con RUC N° 20529614081, con domicilio legal en CAL. PASCUAL SACO NRO. 170 URB. PRO (TERCER PISO) LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE, con correo electrónico: miles_9090@hotmail.com, Participación 15%.
13. **“TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI”**; con RUC N° 17146479375, con domicilio legal en JR. JORGE CHAVEZ N° 690 – JULIACA -SAN ROMAN - PUNO; con correo electrónico: ingguiovanite@hotmail.com; con su representante legal: TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI, identificado con DNI: 02409727.
14. **“CONSTRUCTORA ACUNTA PERU EIRL”**; con RUC N° 20602545041, con domicilio legal en AV. BAMBAMARCA N°325 CHOTA – CHOTA - CAJAMARCA; con correo electrónico: cap_eirl@hotmail.com; con su representante legal: GÁLVEZ VÁSQUEZ HUMBERTO, identificado con DNI: 44507863.

4. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y NO ADMITIDAS

Los integrantes del Comité de Selección procedieron a la revisión de las ofertas técnicas de los postores para verificar la **Documentación Obligatoria**, obteniéndose el siguiente resultado:



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria									Conformidad y disconformidad del comité		
2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta											
Postores	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOEBS y: □ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada □ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 53 del Reglamento. Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación necesaria, cuando corresponda. (Anexo N° 6) El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Estado de la Oferta	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel Antony Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
CONSORCIO CONSTRUCTOR CADHOR	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO ECO EDIFICACIONES	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO PERU	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO ALTA META	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO RODRIGUEZ ASOCIADOS	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS GENERALES	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO ENTERADOR 2	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO EL ENTERADOR	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO NUEVA ESPERANZA	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO EJECUTOR EL CUMBE	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO BETHEL	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	No Conforme	Conforme	No Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme
CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Conforme	Admitida	Conforme	Conforme	Conforme

En la oferta “CONSORCIO CONSTRUCTOR CADHOR”, los integrantes del consorcio no establecen en su promesa de consorcio (Anexo N°5) la obligación respecto al aporte de experiencia del postor para la acreditación del requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad”, en concordancia a lo estipulado en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado” en el numeral 7.5.2. Experiencia del Postor , apartado 1) “La acreditación de la experiencia del postor, se realiza en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio, conforme al numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento...”, el Comité de Selección de manera relevante señala en atención al fundamento 36 de la Resolución N°1062-2021-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado: “(...) Según se advierte, en el caso de la ejecución de obras, como el presente procedimiento, los consorciados debían consignar en su promesa de consorcio las obligaciones que cada uno asumía en la contratación, determinándose el porcentaje de participación que asumían en ella. De otro lado, en cuanto a la acreditación de experiencia, se precisa que esta se califica en base a la documentación aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación.”, mencionado lo anterior, considerando que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado; en tal sentido la oferta antes mencionada queda No Admitida.

En la oferta “CONSORCIO ECO EDIFICACIONES”, los integrantes del consorcio establecen en su promesa de consorcio (Anexo N°5) la siguiente obligación para ambos consorciados “Responsable de la Ejecución de la Obra”, lo cual no es concordante con el contenido mínimo requerido para Promesa de Consorcio de acuerdo a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado” en el numeral 7.4.2. Promesa de consorcio, apartado b) “La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.”, mencionado lo anterior, considerando que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en tal sentido la oferta antes mencionada queda No Admitida; asimismo se deja constancia que se verifica en el Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, que el postor ha consignado los datos de la columna “EXPERIENCIA PROVENIENTE DE”, sin embargo esta columna solo debió haberse llenado o completado en el siguiente caso, tal y como lo establece las Bases Integradas del presente procedimiento de selección: “Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de

su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe", por lo que de igual forma la presente oferta ha contravenido lo establecido en las Bases Integradas.

En la oferta "CONSORCIO PERU", los integrantes del consorcio establecen en su promesa de consorcio (Anexo N°5), el 65% de porcentaje de participación para el consorciado "SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC", lo cual significaría según lo establecido en el numeral 33. Participación en el proceso del capítulo III. Requerimiento de las Bases Integradas, que el consorciado "SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC" será el que acredite mayor experiencia en el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad", sin embargo se evidencia en el Anexo N°10 – Experiencia del postor en la especialidad, que la experiencia que aporta el consorciado "SERVICIOS DE INGENIERIA LOS ANDES SAC" es tan igual que la experiencia que aporta el consorciado "CONSTRUCTORA B&M INGENIEROS SAC", por lo que lo afirmado por el postor en su promesa de consorcio no resulta congruente con el resto de la documentación conformante de su oferta, en ese sentido se verifica una incongruencia y/o contradicción, respecto al consorciado que acredite la mayor experiencia, mencionado lo anterior, considerando que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado;** en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

En la oferta "CONSORCIO ALTA META", se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) para el consorciado "ALTA META ASOCIADOS S.R.L." las siguientes obligaciones "En caso obtener la buena pro será el Único y exclusivo responsable del aporte y corroboración de la veracidad y autenticidad de la documentación obligatoria presentada como requisitos para perfeccionar el contrato.", "Responsable de la documentación correspondiente a su empresa, para la suscripción del contrato, como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha ruc, vigencia de poderes, DNI del representante legal y constancia de capacidad de libre contratación emitido por el OSCE, según la participación", y para el consorciado "LDH E.I.R.L." se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) la siguiente obligación "Responsable de la documentación correspondiente a su empresa, para la suscripción del contrato, como: constitución de empresa y sus modificaciones (de ser el caso), ficha ruc, vigencia de poderes, DNI del representante legal y constancia de capacidad de libre contratación emitido por el OSCE, según la participación", citadas las obligaciones anteriores, se verifica una incongruencia y/o contradicción, respecto a si la obligación de ser responsable de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato recaería solamente en el consorciado "ALTA META ASOCIADOS S.R.L." o sería conjuntamente con el consorciado "LDG E.I.R.L.", por lo que el Comité de Selección de manera relevante señala en atención al fundamento 11 de la Resolución N°02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado : "(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman.", mencionado lo anterior, considerando que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado,** en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

En la oferta "CONSORCIO RODRIGUEZ ASOCIADOS", el postor establece en su Anexo N°6 – Precio de la oferta un monto ofertado por S/ 2,341,838.88 (dos millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 88/100 soles), lo cual se verifica que el monto ofertado es menor al límite inferior establecido en las Bases Integradas, asimismo se señala lo indicado en el numeral 1.7. Presentación y apertura de ofertas del Capítulo I. Etapas del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, que a la letra indica: "(...) Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.", mencionado lo anterior, el Comité de Selección en atención a distintas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la normativa de Contrataciones del Estado recalca lo siguiente: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones", en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

En la oferta "CONSORCIO NUEVA ESPERANZA", el postor establece en su Anexo N°6 – Precio de la oferta un monto ofertado por S/ 2,341,838.88 (dos millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 88/100 soles), lo cual se



verifica que el monto ofertado es menor al límite inferior establecido en las Bases Integradas, asimismo se señala lo indicado en el numeral 1.7. Presentación y apertura de ofertas del Capítulo I. Etapas del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas, que a la letra indica: "(...) Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.", mencionado lo anterior, el Comité de Selección en atención a distintas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado y a la normativa de Contrataciones del Estado recalca lo siguiente: "Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones", en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

En la oferta "**CONSORCIO EJECUTOR EL CUMBE**", se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) para el consorciado "4BM OBRAS BIENES Y SERVICIOS S.A.C." las siguientes obligaciones "Responsabilidad de gestionar y aportar las cartas fianzas", "Responsable único de la veracidad de los documentos que aporta en la oferta y para la suscripción del contrato", y para el consorciado "MULTISERVICIOS VALLE CRUCEÑO S.A.C." se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) la siguiente obligación "Responsabilidad de gestionar y aportar las cartas fianzas", asimismo de acuerdo a las Bases Integradas en el numeral 2.3. Requisitos para perfeccionar el contrato literal a), se señala a la Garantía de fiel cumplimiento del contrato como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, por lo que citadas las obligaciones anteriores, se verifica una incongruencia y/o contradicción, respecto a si la obligación de ser responsable de la documentación correspondiente para el perfeccionamiento del contrato recaería solamente en el consorciado "4BM OBRAS BIENES Y SERVICIOS S.A.C." o sería conjuntamente con el consorciado "MULTISERVICIOS VALLE CRUCEÑO S.A.C.", por lo que el Comité de Selección de manera relevante señala en atención al fundamento 11 de la Resolución N°02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado : "(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman.", mencionado lo anterior, considerando que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado**, en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**.

En la oferta "**CONSORCIO BETHEL**", se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) para el consorciado "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C" la siguiente obligación "Responsable de la veracidad de la documentación de la experiencia similar y todo documento perteneciente a la empresa Constructora y Consultora Inpera S.A.C", y para el consorciado "CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C." se establece en la promesa de consorcio (Anexo N°5) las siguientes obligaciones "Responsable único de la presentación, elaboración y formulación de la oferta técnica y económica (Anexos, Declaraciones Juradas, Compromisos de alquiler u otros). Por consiguiente, es responsable de la recepción, recopilación, revisión, veracidad y autenticidad de los documentos que conforman esta oferta técnica y económica, salvo los documentos alcanzados por el otro consorciado", "Responsable de la veracidad de la documentación perteneciente a la empresa CivilSaps Ingenieros Contratistas S.A.C", citadas las obligaciones anteriores, se verifica una incongruencia y/o contradicción, respecto a si la obligación de ser responsable de la documentación que conforma la presente oferta técnica recaería solamente en el consorciado "CIVILSAPS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C." o sería conjuntamente con el consorciado "CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C", por lo que el Comité de Selección de manera relevante señala en atención al fundamento 11 de la Resolución N°02490-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado : "(...) es necesario tener en cuenta que la evaluación de las ofertas presentadas por los postores debe realizarse de forma integral o conjunta, lo que implica el análisis de la totalidad de los documentos que se presentan, los cuales deben contener información plenamente consistente y congruente. En caso contrario, de observarse información contradictoria, excluyente o incongruente entre sí, que no permita tener certeza del alcance de la oferta, corresponderá declarar la no admisión o descalificación de la misma, según sea el caso. En ese sentido, cabe indicar que la congruencia de la información presentada en una oferta alcanza a todos los documentos que la conforman, toda vez que, por el hecho de formar parte de ésta, debe ser objeto de revisión integral o conjunta por parte del comité de selección. Debe tenerse presente que durante la evaluación de una oferta lo que se busca es precisamente que la oferta sea congruente entre sí, debiendo ser objeto de revisión integral o conjunta todos los documentos que la conforman.", mencionado lo anterior, considerando que **no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado**, en tal sentido la oferta antes mencionada queda **No Admitida**

A

B

J. del B

Asimismo, según marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, numeral 60.1 del artículo 60 indica: “Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta”.

“60.2 Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica.
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante.
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas (...)

De conformidad con el párrafo anterior, el Comité de Selección solicitó la subsanación de la oferta al postor “CONSORCIO ENTERADOR 2” y “CONSORCIO EL ENTERADOR” a través del sistema - SEACE, correspondiente a la falta de legalización de firmas de los consorciados.

El postor “CONSORCIO ENTERADOR 2” subsanó su oferta técnica (legalización de firmas de los consorciados – Anexo 5) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:

CERTIFICO: QUE LA FIRMA DEL ANVERSO CORRESPONDE A: DOÑA ABIGAIL ANGELICA VILCHEZ MONTALVO, IDENTIFICADA CON D.N.I.N° 45782340, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE “CORPORACION ALJAR SAC”, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 11217955 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CHICLAYO. SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE HA EFECTUADO LA VERIFICACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES. DOY FE. LIMA, 26 DE OCTUBRE DE 2024.



en ante
MARTHA SOUSA CALLE
NOTARIA DE LIMA
contacto: notaria@marthasousacalle.com
notariamarthasousacalle@gmail.com

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A Jerson Diaz Chacon, Gerente General de SEYUW SAC
IDENTIFICADOS CON: DNI: 42124969 - P.E. 1109167 OR: Chota
VERIFICADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES. (ART. 108 D. LEG. N° 1049)
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CHOTA, 28 OCT. 2024

Por lo que, el “CONSORCIO EL ENTERADOR 2”, queda admitida.

El postor “CONSORCIO EL ENTERADOR” subsanó su oferta técnica (legalización de firmas de los consorciados – Anexo 5) a través del sistema – SEACE, la cual se muestra en el siguiente pantallazo:

CERTIFICO: Que la(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) a: RENULFO NUÑEZ GARCIA con DNI N° 40852705
EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA SANHA CLARA
CONTRATISTAS GENERALES SRL, SEGUN P.E. N° 11097919
DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE PIURA.
Doy fe. Se adjunta consulta biométrica en foja(s).
Piura, 28 OCT 2024
Aguinaga
ALICIA AGUINAGA RAPRAY
NOTARIA DE PIURA
AR AGUINAGA

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A Yonquel Luana Korda, Gerente General
Inversiones YK&S SAC.
IDENTIFICADOS CON: DNI N° 11174887, P.E. 11057075.
L.A. Bagua
VERIFICADOS MEDIANTE EL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE HUELLAS DACTILARES. (ART. 108 D. LEG. N° 1049)
LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
CHOTA, 29 OCT. 2024

Por lo que, el “CONSORCIO EL ENTERADOR”, queda admitida.

L. R.
H. B.

5. FACTOR EVALUACIÓN

Seguidamente, se procede a la revisión de la documentación para acreditar **Factor Evaluación**, de las Ofertas Admitidas presentadas por los postores.

Factor de Evaluación-Precio (Anexo 6 – Precio de la Oferta):

De conformidad con el apartado 1.11. **SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS del Capítulo I – Etapas del Procedimiento de Selección**, de las Bases Integradas se establece que, *“La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada”*.

Por lo que, de la revisión del presupuesto de las ofertas Admitidas, Anexo 6 – Precio de la Oferta, se observa lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACIÓN	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS	PUNTAJE FINAL	VOTO DE CONFORMIDAD DEL COMITÉ		
			Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
A. PRECIO	100 PUNTOS				
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,341,838.89, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,341,838.93, siendo mayor al límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial). Por lo tanto, se acepta la oferta.	99,99 puntos	Conforme	Conforme	Conforme
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).					
	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	PUNTAJE FINAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
	CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,341,838.89, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,341,838.89, siendo igual al límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial). Por lo tanto, se acepta la oferta.	100 puntos	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO ENTERADOR 2	PUNTAJE FINAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
	CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,341,838.89, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,341,838.89, siendo igual al límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial). Por lo tanto, se acepta la oferta.	100 puntos	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO EL ENTERADOR	PUNTAJE FINAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
	CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,341,838.89, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,341,838.89, siendo igual al	100 puntos	Conforme	Conforme	Conforme

límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial). Por lo tanto, se acepta la oferta.				
TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	PUNTAJE FINAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
NO CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,341,838.89, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,214,495.20, siendo menor al límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial).	00 puntos	Conforme	Conforme	Conforme
CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	PUNTAJE FINAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Integrante 1: Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón	Integrante 2: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
CUMPLE En el desagregado de su Oferta Económica, el monto total de la oferta presentada por el postor es de S/ 2,602,043.20, el cual después de la corrección aritmética se determinó que la suma de partidas ofertadas nos da una sumatoria de S/ 2,602 022.09, siendo mayor al límite inferior (noventa por ciento (90%) del valor referencial). Por lo tanto, se acepta la oferta.	90 puntos	Conforme	Conforme	Conforme
NOTA: En el apartado 1.11. SUBSANACION DE LAS OFERTAS , de las Bases Integradas; se aprecia que la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 del artículo 60 del reglamento, procede para la ejecución de obras a suma alzada.				

Seguidamente, se muestra el detalle del consolidado del resumen del desagregado de partidas que contiene el monto total de la oferta del Anexo N° 6, ofertado por los postores, como se muestra a continuación:

- Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS"**

			CORRECCIÓN ARITMÉTICA
1	Total costo directo (A)	1,790,380.34	1,790,380.37
2	Gastos generales (5.85%)	104,737.25	
2.1	Gastos fijos (0.70%)	12,532.66	12,532.66
2.2	Gastos variables (5.15%)	92,204.59	92,204.59
	Total gastos generales (B)	104,737.25	104,737.25
3	Utilidad (C)	89,491.64	89,491.64
	SUBTOTAL (A+B+C)	1,984,609.23	1,984,609.26
4	IGV (5%) 18%	357,229.66	357,229.67
5	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	2,341,838.89	2,341,838.93

- Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C."**

1	Total costo directo (A)		1,706,883.23
2	Gastos generales		
2.1	Gastos fijos	0.79919585360271%	13,641.34
2.2	Gastos variables	7.8517474215269%	134,020.16
	Total gastos generales (B)	8.6509431095072%	147,661.50
3	Utilidad (C)	7.61999982578773%	130,064.50
	SUBTOTAL (A+B+C)		1,984,609.23
4	IGV	18%	357,229.66
5	Monto total de la oferta		2,341,838.89

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

➤ Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"CONSORCIO ENTERADOR 2"**

1	Total costo directo (A)	S/	1,804,190.21
2	Gastos generales	S/	126,293.31
2.1	Gastos fijos (1.00%)	S/	18,041.90
2.2	Gastos variables (6.00%)	S/	108,251.41
	Total gastos generales (B) (7.00%)	S/	126,293.31
3	Utilidad (C)(3.00%)	S/	54,125.71
	SUBTOTAL (A +B +C)	S/	1,984,609.23
4	IGV (18 %)	S/	357,229.66
5	Monto total de la oferta	S/	2,341,838.89

➤ Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"CONSORCIO EL ENTERADOR"**

1	Total costo directo (A)	S/	1,804,190.21
2	Gastos generales	S/	126,293.31
2.1	Gastos fijos (1.00%)	S/	18,041.90
2.2	Gastos variables (6.00%)	S/	108,251.41
	Total gastos generales (B) (7.00%)	S/	126,293.31
3	Utilidad (C)(3.00%)	S/	54,125.71
	SUBTOTAL (A +B +C)	S/	1,984,609.23
4	IGV (18 %)	S/	357,229.66
5	Monto total de la oferta	S/	2,341,838.89

➤ Consolidado del desagregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **"TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI"**

			CORRECCIÓN ARITMÉTICA	
	Costo directo		1,706,897.08	1,614,080.03
	GASTOS GENERALES 8.65%	8.65%	147,646.60	
	Gastos Fijos	6.00%	102,413.82	42,773.12
	Gastos Variables	2.65%	45,232.77	96,844.80
	UTILIDAD 7.62%	7.62%	130,065.56	139,617.92
	SUBTOTAL		1,984,609.23	122,992.90
	IMPUESTO (IGV) 18%	18%	357,229.66	1,876,690.85
	VALOR TOTAL DE OBRA OFERTADO		2,341,838.89	337,804.35
				2,214,495.20

➤ Consolidado del desgregado de partidas del presupuesto presentado por el postor **“CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.”**

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Costo directo		1,808,526.92	1,896,536.92
GASTOS GENERALES 8.65%		164,069.33	
UTILIDAD 7.52%		144,516.11	164,050.44
SUBTOTAL		2,205,121.39	144,516.11
IMPUESTO (IGV) 18%		396,921.84	2,205,103.47
VALOR REFERENCIAL DE OBRA		2,602,043.20	2,602,022.09

Seguidamente se muestra el cuadro resumen del **Factor Evaluación – Precio** :

IV. FACTOR EVALUACIÓN - PRECIO					Voto de conformidad y/o disconformidad del comité		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	VALOR REFERENCIAL	S/2,602,043.20			Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
	LIMITE INFERIOR (90%)	S/2,341,838.89					
	LIMITE SUPERIOR (110%)	S/2,862,247.52					
	POSTORES	MONTO OFERTADO	MONTO OFERTADO VERIFICADO	PRECIO (100 PUNTOS)			
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS	2,341,838.89	2,341,838.93	99.99	Conforme	Conforme	Conforme
	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2,341,838.89	2,341,838.89	100.00	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO ENTERADOR 2	2,341,838.89	2,341,838.89	100.00	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSORCIO EL ENTERADOR	2,341,838.89	2,341,838.89	100.00	Conforme	Conforme	Conforme
	TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	2,341,838.89	2,214,495.20	0.00	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	2,602,043.20	2,602,022.09	90.00	Conforme	Conforme	Conforme

A continuación, y según lo ya antes mencionado, se detalla la información respecto a la documentación de presentación facultativa.

6. BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Postores que presentaron la Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

POSTORES	2.2.2. Documentación de presentación facultativa	CONFORMIDAD Y/O DISCONFORMIDAD DEL COMITÉ		
	b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS	NO PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	Conforme	Conforme	Conforme
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	SÍ PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO ENTERADOR 2	LOS CONSORCIADOS SÍ PRESENTAN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO EL ENTERADOR	LOS CONSORCIADOS SÍ PRESENTAN SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	Conforme	Conforme	Conforme
CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	SÍ PRESENTA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (ANEXO N°11)	Conforme	Conforme	Conforme

(Handwritten signatures and initials)

7. REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Postores que presentaron documentación con respecto al Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad:

POSTORES	2.2.2. Documentación de presentación facultativa
	a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
	Documentos Sustentarios
ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS	NO ACREDITA EMPRESA INTEGRADA POR DISCAPACITADOS
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REGISTRO N°048-2024- GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL/REPPCD, VIGENTE DESDE EL 18 DE MAYO DEL 2024 HASTA EL 17 DE MAYO DEL 2025. REGISTRO DE CONADIS BOLETA DE PAGO DE TRABAJADOR PLANILLA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024
CONSORCIO ENTERADOR 2	CORPORACIÓN ALJAR SAC: REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REGISTRO N°049-2024- GR.LAMB-GRTPE-DPECL/RNEPPCD, VIGENTE DESDE EL 26 DE ABRIL DEL 2024 HASTA EL 25 DE ABRIL DEL 2025. CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD PLANILLA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024 JEYWIC SAC: REGISTRO DE EMPRESAS PROMOCIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REGISTRO N°0103-2024- GR.LAMB-GRTPE-DPECL/RNEPPCD, VIGENTE DESDE EL 09 DE AGOSTO DEL 2024 HASTA EL 08 DE AGOSTO DEL 2025. REGISTRO DE CONADIS PLANILLA DEL MES DE SETIEMBRE DEL 2024
CONSORCIO EL ENTERADOR	NO ACREDITA EMPRESA INTEGRADA POR DISCAPACITADOS
CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	NO ACREDITA EMPRESA INTEGRADA POR DISCAPACITADOS

Seguidamente, se detalla el **Resumen del Puntaje Total** que obtuvieron los postores, en el **Factor Evaluación-Precio**, de los que acreditaron que tienen la **Condición de Micro y Pequeña Empresa** (cabe recalcar que el resumen es para los postores que quedaron admitidos).

8. CUADRO RESUMEN DEL PUNTAJE TOTAL

PUNTAJE TOTAL (EVALUACIÓN PRECIO+5%MYPE)					Conformidad y/o Disconformidad del Comité		
POSTORES	MONTO OFERTADO VERIFICADO	PUNTAJE evaluación-precio	5% MYPE	PUNTAJE TOTAL	Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
LIMITE INFERIOR (90%)	S/2,341,838.89						
LIMITE SUPERIOR (110%)	S/2,862,247.52						
ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS	2,341,838.93	99.99	0.00	99.99	Conforme	Conforme	Conforme
INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	2,341,838.89	100.00	5.00	105.00	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO ENTERADOR 2	2,341,838.89	100.00	5.00	105.00	Conforme	Conforme	Conforme
CONSORCIO EL ENTERADOR	2,341,838.89	100.00	5.00	105.00	Conforme	Conforme	Conforme
TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	2,214,495.20	0.00	0.00	0.00	Conforme	Conforme	Conforme
CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	2,602,022.09	90.00	4.50	94.50	Conforme	Conforme	Conforme

Según el detalle del cuadro anterior se aprecia que tres ofertas alcanzaron el mayor puntaje de ciento cinco con 00/100 (105.00) puntos, una alcanzó un puntaje de noventa y nueve con 99/100 (99.99) puntos, una alcanzó un puntaje de noventa y cuatro con 50/100 (94.50) puntos y una alcanzó un puntaje de cero con 00/100 (0.00) puntos; por lo que corresponde realizar el sorteo electrónico de las ofertas empatadas para obtener el desempate de dichas empresas.

Acto seguido, se realizó el sorteo electrónico en el SEACE-OSCE, el cual se muestra en la **Imagen N° 01**:

IMAGEN 01

Orden de prelación de los postores, según **SORTEO** obtenido:

REPORTE DEL DESEMPEÑO



Entidad Convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-10-2024-GSRCHOTA-1 Nro. Convocatoria : 1
 Descripción del Objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N 82711, CASERIO EL

Datos del ítem y sorteo

Número ítem	1	Fecha :	30/10/2024	Hora :	5:24 PM
Descripción ítem	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Usuario que actualizó :	JESUS HEBER GONZALES CRUZ	

Listado del Resultado del Desempeño

Código/Ruc Postor	Razón Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Praelación
20529420804	CONSORCIO ENTERADOR 2	105.0	SI	SI	1
20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	105.0	SI	SI	2
20606192551	CONSORCIO EL ENTERADOR	105.0	SI	NO	3
20494299161	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONTRATISTAS	99.99	SI	NO	4
20602545041	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	94.5	SI	NO	5
17146479375	TORRES ENRIQUEZ GUIOVANI	0.0	SI	SI	6

A continuación, se procede a verificar el **Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad**, según el orden de prelación obtenido; tal como se detalla en la imagen anterior:

9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	POSTORES	Conformidad y/o Disconformidad del comité		
		Presidente: Ing. Rolando G. Sandoval Idrogo	Primer Integrante: Ing. Mychel A. Silva Alarcón	Segundo Integrante: C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO ENTERADOR 2			
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos millones seiscientos dos mil cuarenta y tres con 20/100 soles (S/ 2'602,043.20), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECUPERACIÓN (INCLUYENDO LA COMBINACIÓN DE ESTAS), DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, EN INSTITUCIONES PÚBLICAS..</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de</p>	CALIFICADO	Conforme	Conforme	Conforme
	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.			
	DESCALIFICADO (Se verifica en el Anexo N° 10 – Experiencia del postor en la especialidad, que el postor ha consignado los datos de la columna “EXPERIENCIA PROVENIENTE DE”, sin embargo esta columna solo debió haberse llenado o completado en el siguiente caso, tal y como lo establece las Bases Integradas del presente procedimiento de selección: “Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como	Conforme	Conforme	Conforme

<p>prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe", por lo que de igual forma la presente oferta ha contravenido lo establecido en las Bases Integradas.</p>			
	CONSORCIO EL ENTERADOR			
	CALIFICADO	Conforme	Conforme	Conforme
	ANGULO & SALAZAR SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CONTRATISTAS			
	CALIFICADO	Conforme	Conforme	Conforme
	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.			
	CALIFICADO	Conforme	Conforme	Conforme

NOTA: En el cuadro anterior se calificó a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación obtenido en el sorteo, verificando que cumplan con los requisitos de calificación.

10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité de Selección por unanimidad otorga la **BUENA PRO** para el Procedimiento de Selección para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°010-2024-GSRCHOTA – PRIMERA CONVOCATORIA**, para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. PRIMARIA N° 82711, CASERIO EL ENTERADOR C.P. EL TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA, PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA"**. CUI N° 2246899 al postor:

"CONSORCIO ENTERADOR 2"; con domicilio común en **AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA N°497 – URB. LAS BRISAS**; con correo electrónico: **je.negocios.2015@gmail.com**; con su representante común: **DIAZ CHACÓN JERSON**, identificado con DNI: **42124969**; integrado por:

a).- **CORPORACIÓN ALJAR S.A.C.**; con RUC N° 20600721179, con domicilio legal en **CAL. JOSE CARLOS MARIATEGUI NRO. 240 – INT.3 URB. ARTURO CABREJOS FALLA – LAMBAYEQUE – CHICLAYO - CHICLAYO**; con correo electrónico: **corporacionaljarsac@gmail.com**, Participación 70%.

b).- **JEYWIC SAC**; con RUC N° 20529420804, con domicilio legal en **PJ. LAS BEGONIAS NRO. 142 URB. LOS PARQUES LAMBAYEQUE-CHICLAYO-CHICLAYO**, con correo electrónico: **jharediaz@hotmail.com**, Participación 30%.

DOMICILIO LEGAL : AV. AGUSTIN VALLEJOS ZAVALA N°497 – URB. LAS BRISAS

REPRESENTANTE COMÚN : DIAZ CHACÓN JERSON, identificado con DNI: 42124969

CORREO ELECTRÓNICO : je.negocios.2015@gmail.com

PUNTAJE TOTAL

: 105.00 puntos

IMPORTE ADJUDICADO: S/ 2,341,838.89 (Dos millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho con 89/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

Se deja constancia que, por motivos de carga laboral del comité de selección, la Admisión, Evaluación, Calificación de ofertas y Buena Pro se realizó del día 25 de octubre del 2024 hasta el día 31 de octubre del 2024.

Seguidamente se determina facilitar copia de la presente Acta a la Unidad de Logística para su publicación en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del proceso.

Al no existir otros puntos a tratar, el presidente del comité de selección da por terminada la reunión, siendo las 12:00 pm del día treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro, procediéndose a firmar la presente en señal de conformidad.

.....
Ing. Rolando Gabriel Sandoval Idrogo
Presidente

.....
Ing. Mychel Anthony Silva Alarcón
Primer Integrante

.....
C.P.C Jesús Heber Gonzales Cruz
Segundo integrante